



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 ABR. 1987

Expte. N° 210/87

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Lic. Sergio I. Carbajal para ocupar un cargo de mayor jerarquía en la Dirección de Enseñanza Superior de la Provincia de Salta; teniendo en cuenta la conformidad de la Secretaría Académica y lo informado por Dirección General de Personal,

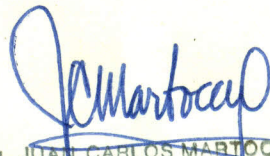
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL, Director de Control Curricular de la Secretaría Académica, categoría 22, a partir del 1° de Abril en curso y mientras ocupe el cargo de mayor jerarquía en la Dirección de Enseñanza Superior de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inciso a), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 150 - 87